## BOP Córdoba

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.926/2017

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 25 de septiembre de 2017, relativo al expediente de modificación de créditos número 5/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 6 Inversiones reales 605.191,36

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 8 Activos financieros 605.191.36 Total Remanente Tesorería Incorporado 605.191.36

El importe a aplicar en el Capítulo 6 del Estado de Gastos se destinará íntegramente a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Contra el presente Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cabra a 30 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.